DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC Nº 23916 / 2016

Asunción, 25 de agosto de 2016

Señor
Carlos M Cabral.
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Eléctrico
Con la Cooperación Andina de Fomento (CAF) –
Administración Nacional de Electricidad.
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES Expediente N° 323179 DE FECHA 23/05/2016 "Adquisición de Equipamiento para Monitoreo Ambiental" ID N° 305245.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Víctor Fernández
Técnico Verificador
DNC - DNCP

1. Constatamos en la nota de comunicación una inconsistencia con la relación en el presente ejercicio fiscal a ser utilizado.

2. **Justificativa de la Vigencia del presente llamado**: Comunicamos que la vigencia estipulada en el pliego de bases y condiciones es por el termino de mil doscientos cuarenta y cinco (1245) días, al respecto, informamos que la ejecución y el pago se realizará dentro del presente ejercicio fiscal 2015, por tanto, no requerimos de la plurianualidad.

2. Las fechas tope de consultas, presentación y apertura de ofertas indicadas en el Pliego de bases y Condiciones no coinciden con lo cargado en el SICP. Solicitamos a la Convocante realizar las modificaciones necesarias a fin de que los datos de la Pliego de bases y Condiciones y aquellos cargados en el SICP coincidan.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/UEP/VF

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Victor Fernandez
Proyectos- Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/UEP/VF